



VISTOS; El Informe N° 001-2026-VBY-ODS-DGPC/MC y el Informe N° 036-2025-CZR-ODS-DGPC/MC;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000313-2023-MC, se aprobó la Estrategia Escuelas Taller para la Cultura - Ministerio de Cultura, la misma que tiene por objetivo ser un instrumento de política pública liderado por el Ministerio de Cultura, que a través de la certificación de competencias laborales en oficios vinculados al uso, saberes y conocimientos ancestrales y actuales que ponen en valor y uso social el patrimonio cultural, así como en base a una metodología que combina la capacitación teórica con experiencia práctica en situaciones reales de trabajo, en especialidades vinculadas con la protección y salvaguardia del Patrimonio Cultural para uso social, siendo así que se convierte en un elemento de desarrollo y rehabilitación del sistema económico, social, natural o cultural de sus comunidades o localidades;

Que, el artículo 4 de la citada Resolución Ministerial dispone encargar a la Dirección General de Patrimonio Cultural, la implementación de la Estrategia Escuelas Taller para la Cultura - Ministerio de Cultura, en coordinación con los órganos y/o unidades orgánicas competentes del Ministerio de Cultura, con la colaboración de otras entidades nacionales e internacionales, bajo los lineamientos que apruebe el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, para tales fines;

Que, el numeral 7.5 de las Modalidades de Intervención de la Estrategia Escuela Taller para la Cultura, de los Lineamientos de Implementación de la Estrategia de Escuelas Taller para la Cultura - Ministerio de Cultura, aprobado por Resolución Viceministerial N° 294-2023-VMPCIC/MC, señala: la implementación de las Modalidades de Intervención de la Estrategia Escuelas Taller para la Cultura se encuentra a cargo de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de acuerdo al diagnóstico que realice y siguiendo los criterios de los presentes Lineamientos, implementa total o parcialmente las modalidades de intervención de la Estrategia, entre las cuales conforme señala el punto 7.5.1. se encuentra la de: Modalidad de Intervención 1: Certificación de Competencias Laborales;

Que, la Certificación de Competencias Laborales de la Estrategia Escuela Taller para la Cultura, es una modalidad de reconocimiento público, formal y documentado de los conocimientos, aprendizajes, habilidades y aptitudes laborales demostradas por una persona, independientemente de cómo las adquirió, conforme a un estándar de competencia laboral aprobado, pertenecientes a ocupaciones u oficios tradicionales vinculado a la conservación, protección y/o salvaguardia del uso, saberes, conocimientos ancestrales y actuales del patrimonio cultural material e inmaterial, a través de en un proceso sistematizado de evaluación elaborado por el Ministerio de Cultura;

Que, los mencionados lineamientos disponen que la Dirección General de Patrimonio Cultural, ejecuta las actividades de la Modalidad de Intervención 1:



Certificación de Competencias Laborales, entre las que se encuentra la de f) realizar la convocatoria pública, a través de medios de comunicación físicos y/o virtuales, para la certificación de competencias laborales y/o el inicio de evaluaciones a la conservación, protección y/o salvaguardia del uso, saberes, conocimientos ancestrales y actuales del patrimonio cultural material e inmaterial, g) Realiza la evaluación de los postulantes a esta modalidad de intervención y comunica los resultados a los interesados, h) Publica las listas de aprobados en el marco de la ejecución de la modalidad 1 de intervención de la Estrategia Escuelas Taller para la Cultura, i) Otorga el Certificado de Competencia Laboral emitido por el Ministerio de Cultura, como Centro de Certificación de Competencias Laborales;

Que, mediante Constancia de Autorización de Centros de Certificación de Competencias Laborales N° 202200313, otorgado por la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministerio de Cultura es considerado un Centro de Certificación de Competencias Laborales, autorizado para desarrollar el procedimiento de evaluación y certificación de competencias laborales en estándares de competencia laboral autorizadas a la población beneficiaria. Estas evaluaciones de competencias laborales pueden realizarse en situación real de trabajo o en situación simulada. Su autorización es de alcance nacional, en los Estándares de Competencia Laboral: (i) F2041010-1: Construcción de muros de adobe para edificaciones; (ii) F2043021-1: Construcción de elementos de albañilería compleja en adobe; (iii) C1423003-1: Elaboración de adobes según técnicas constructivas tradicionales en tierra; (iv) F2043019-1: Construcción de elementos estructurales en piedra; (v) B0308001-1: Extracción de material según técnicas constructivas tradicionales en piedra; y, (vi) F2043020-1: Construcción de Elementos Ornamentales y de Albañilería Compleja en Piedra;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 017-2026-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 16 de abril de 2026, se aprueban las Bases para la Convocatoria para la Certificación de Competencias Laborales vinculadas a la conservación y/o restauración de saberes y conocimientos ancestrales - Amazonas – 2026;

Que, a través de Memorando N° 879-2026-DDC AMA/MC la Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas solicita la ampliación del plazo para las actividades de evaluación de la Certificación de Competencias Laborales vinculadas a la conservación y/o restauración de saberes y conocimientos ancestrales – Amazonas - 2026, debido a las dificultades de acceso, desplazamiento y conectividad en las localidades de intervención de la región Amazonas, así como a las condiciones climáticas y a las actividades productivas de la población objetivo; por lo que, con la finalidad de garantizar el adecuado desarrollo del proceso de certificación, facilitar la participación de los postulantes y asegurar el cumplimiento de los objetivos de la convocatoria, se considera necesario modificar el acápite referido al cronograma contenido en las Bases para la Convocatoria de Certificación de Competencias Laborales vinculadas a la conservación y/o restauración de saberes y conocimientos ancestrales – Amazonas 2026;

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; el Decreto Supremo



N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; Resolución Ministerial N° 000313-2023-MC, se aprobó la Estrategia Escuelas Taller para la Cultura - Ministerio de Cultura y Resolución Viceministerial N° 294-2023-VMPCIC/MC, que aprueba los Lineamientos de Implementación de la Estrategia de Escuelas Taller para la Cultura - Ministerio de Cultura.

SE RESUELVE:

Artículo 1. - MODIFICAR el Numeral IX "Cronograma de la Convocatoria" de las Bases de la convocatoria de la Certificación de Competencias Laborales vinculadas a la conservación y/o restauración de saberes y conocimientos ancestrales – Amazonas -2026, aprobadas mediante Resolución Directoral N° 017-2026-DGPC-VMPCIC/MC, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución; quedando redactado de la siguiente manera:

LOCALIDAD	ETAPA	PERIODO	
		DESDE	HASTA
Chachapoyas Levanto Lamud Cruzpata San Bartolo	Difusión e inscripciones a la convocatoria	27.04.2026	21.05.2026
	Orientación sobre la evaluación y validación de postulaciones	22.05.2026	20.08.2026
	Evaluación de participantes (pruebas de conocimiento y pruebas de desempeño)	22.05.2026	20.08.2026
	Publicación de resultados de la evaluación	21.08.2026	
	Entrega de certificados de competencias laborales	A partir del 22.08.2026	

(*) Sujeto a ajustes por la localidad

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas, para los fines pertinentes.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para conocimiento.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente

FERNANDO ALONSO LAZARTE MARIÑO
DIRECTOR